

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN SAYALONGA MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA 2023

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA

Reunidos en Sayalonga, a junio de 2023.

De una parte, Dña. Sagrario Fernández Ariza, en representación del Ayuntamiento de Sayalonga, con CIF nº P-2908600-F, con domicilio en Plaza Rafael Alcoba nº 20. 29752. Sayalonga (Málaga), asistido por el Secretario de la corporación D. Francisco de Paula de la Torre García.

Y de otra parte:

D. José Luis Pérez Guerrero, mayor de edad, con DNI nº 52576700-B, en su calidad de Presidente de la Asociación Sayalonga Musical con CIF nº G-92375336, a la que representa en el presente acto, con domicilio a los efectos de notificaciones en C/ Piaggine nº 15. 29752. Sayalonga (Málaga).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Sayalonga tiene el objetivo de promover la cultura musical en el Municipio, fomentando la participación de sus vecinos/as en diferentes actividades de carácter formativo y musical.

Para conseguir este objetivo, se aprobó en el presupuesto municipal para la anualidad 2023 una ayuda directa a la Asociación Sayalonga Musical por importe de 700,00 € para el mantenimiento de la Banda de Música Municipal de Sayalonga.

SEGUNDO. Que la Asociación Sayalonga Musical es una Entidad dedicada a



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN SAYALONGA MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA 2023

la realización de actividades culturales, y, según sus Estatutos, en sus fines está la promoción de la formación cultural y musical.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación Sayalonga Musical tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo del mantenimiento de la Banda de Música Municipal de Sayalonga.

CUARTO. Que en el transcurso de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2023 se acordó facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del presente convenio.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención concedida tiene carácter directo. Y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado por lo previsto en el punto nº 34 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

La entidad beneficiaria de la ayuda por parte del Ayuntamiento de Sayalonga estará obligada en todo caso a:

- La adquisición de instrumentos, material para el mantenimiento, conservación y/o reparación de los mismos, así como del material fungible de los mismos y/o la adquisición de prendas de uniforme.
- La realización de actividades que redunden en el buen funcionamiento de la misma.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la ayuda.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN SAYALONGA MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA 2023

— Presentar antes del 31 de marzo de 2024 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La documentación justificativa que se presente deberá contar con:

- a) Una memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.
- b) Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- c) Facturas originales justificativas de los gastos.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

— Aportar la cantidad económica de 700,00 euros a la Asociación Sayalonga Musical, de conformidad con lo previsto en la partida presupuestaria nº 334.489 del Presupuesto Municipal para el año 2023.

— Realizar un ingreso a justificar a la firma del presente convenio y previa aprobación del proyecto de actividades por la Alcaldía.

— Facilitar el uso de las instalaciones municipales para el desarrollo de la actividad específica de que trata el Convenio.

TERCERA. Se establece la obligación por parte de la Asociación Sayalonga Musical de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN SAYALONGA
MUSICAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA 2023**

La Alcaldesa

El Presidente de la Asociación
Sayalonga Musical

Fdo. Sagrario Fernández Ariza

Fdo. Jose Luis Pérez Guerrero

El secretario

Fdo. Francisco de Paula de la Torre García

